



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, y mediante procedimiento de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de auxiliar técnico del Servicio de Cultura

Mediante resolución de Alcaldía número 2024-1208 dictada el día 2 de octubre de 2024, se ha aprobado:

1º. Incoar un expediente para la constitución a través de pruebas selectivas, y mediante el procedimiento de concurso-oposición de una relación de personas aspirantes para cubrir, temporalmente, y en orden a las necesidades que se produzcan, el puesto de auxiliar técnico de cultura, nivel C, del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

2º. Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios municipal y en el portal web municipal, conforme a las siguientes:

BASES

1.- Objeto de la convocatoria, funciones a desarrollar y características del puesto.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante pruebas selectivas basadas en los principios de mérito y capacidad, de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de auxiliar técnico del servicio de cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Las funciones a desarrollar por el personal seleccionado son las siguientes:

- o Producción y ejecución de las tareas ordinarias y extraordinarias organizadas por el área de cultura (programación del centro cultural, cursos socioculturales, programación en fiestas y eventos festivo-culturales, programación de calle, eventos especiales, etc).
- o Apoyo a la gestión y atención tanto del centro cultural (espacios y materiales) como de las personas usuarias del mismo.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- o Atención a las y los artistas y compañías que actúen en el centro cultural o en los eventos que se organicen en el exterior u otros equipamientos.
- o Tareas de producción y ejecución a nivel administrativo y de comunicación-difusión de la actividad del área de cultura y apoyo a la gestión económica del presupuesto del área de cultura.
- o Otras tareas acordes a sus competencias y capacidades, tales como:
 - o Colaboración en la mejora del servicio, proponiendo cuantas acciones y modificaciones contribuyan a dicha mejora.
 - o Seguimiento y actualización de los protocolos y procedimientos que tiene el servicio para que estén disponibles y al día.
 - o Realización de otras tareas, además de las descritas, que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de cara a la consecución de los objetivos establecidos.

El puesto de trabajo estará dotado con las remuneraciones correspondientes al nivel C, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, aprobado por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones de aplicación.

Se establece un periodo de prueba de dos meses.

La duración del contrato se dará a conocer en cada caso en el momento del llamamiento.

La jornada laboral, al igual que vacaciones, permisos, licencias y antigüedad se regularán por las disposiciones aplicables al personal funcionario que se recogen en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- Vigencia de la lista constituida.

La relación de aspirantes a contratación temporal cuya constitución es objeto de la presente convocatoria estará vigente hasta que la misma se agote, finalice el plazo máximo legal de vigencia de 5 años o se realice una nueva lista de contratación temporal.

3.- Requisitos de los participantes.

En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

a) Tener la nacionalidad española, de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y sus familiares en los términos establecidos en el artículo 7.º el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

El resto de extranjeros deberán tener residencia legal en España o disponer del correspondiente permiso de trabajo en vigor.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de bachillerato, formación profesional de segundo grado o equivalente.

d) Poseer las capacidades físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión de permiso de conducción clase B en vigor.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y el incumplimiento sobrevenido de cualquiera de ellos será causa suficiente para no proceder al llamamiento en tanto no cese aquel.

4.- Instancias.

Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), (Plaza de los Fueros número 3, de 31110 NOÁIN) (en horario de 9:00 a 14:00), a través de la sede electrónica, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.

Los derechos de examen serán de 15,21 euros, de conformidad con la ordenanza municipal número 5. reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

Este importe deberá pagarse en la cuenta del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en Caixabank número ES48 2100 5264 4922 0006 5040.

De acuerdo a lo establecido en la referida ordenanza número 5, estarán exentas del pago de la tasa:

- a) Aquellas personas que estén en situación de desempleo sin cobrar ningún tipo de prestación.

La exención prevista deberá acreditarse de la siguiente forma:

- Lo relativo a la inscripción como demandante de empleo se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de empleo que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como demandante y la mención expresa de que durante el periodo de inscripción no ha rechazado oferta de empleo adecuada, ni ha habido negativa a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
- La justificación de no percibir ningún tipo de prestación o subsidio, deberá acreditarse mediante certificado emitido por el SEPE.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada.

El plazo de presentación de solicitudes tiene carácter improrrogable.

Junto con la instancia de participación los/as aspirantes deberán aportar:

- o Título exigido en la base tercera de la convocatoria o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- o Copia del documento nacional de identidad,





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- o Copia del permiso de conducción, y
- o El justificante de pago de los derechos de examen y/o exención de los mismos.

Los/as aspirantes con minusvalía deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido/a, expedida por órgano competente y acompañada de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Estos aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

5.- Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la web municipal (<http://www.noain.es>) la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

Dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en la web municipal (<http://www.noain.es>) los/las aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

En el supuesto de no haber excluidos/as, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

6.- Listas definitivas.

Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, y una vez resueltas las alegaciones presentadas, se dictará resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La lista se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y en el portal web municipal (<http://www.noain.es>) junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.

7.- Tribunal calificador.

7.1. Composición:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

- Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde del Ayuntamiento.
 - Suplente: Francisco Javier Erro Lacunza, primer teniente de alcalde.
- Primer vocal: Nieves Beloqui, técnica de cultura del Ayuntamiento.
 - Suplente: Elena Izco Montoya, auxiliar técnica de Cultura del Ayuntamiento.
- Segundo vocal: Un técnico designado por la Asociación de Profesionales de la Gestión Cultural de Navarra, KUNA.
 - Suplente: Un técnico designado por la mencionada Asociación.
- Tercer vocal: Begoña Lausín Serrano, representante de los trabajadores del Ayuntamiento.
 - Suplente: Lourdes Roldán Iribertegui, representante de los trabajadores del Ayuntamiento.
- Secretario: Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento.
 - Suplente: Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento.

7.2. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia del presidente y del secretario.

7.3. El tribunal resolverá por mayoría cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

7.4. El tribunal tendrá facultad para acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal con base exclusivamente en ellas.

7.5. Sus miembros deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al presidente del tribunal, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Igualmente los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

7.6. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

8.- Desarrollo del concurso-oposición.

8.1. Fase de concurso.

Experiencia profesional. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Por cada año de servicio prestados en la Administración Pública como Auxiliar técnico/a o Gestor/a de cultura (niveles C/B): 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

Para el cómputo de los méritos previstos en el apartado anterior, acreditados por certificados de la Administración Pública en donde trabajó la persona aspirante, se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral como administrativo.

Cuando el tiempo de experiencia acreditado no complete anualidades enteras, se obtendrá la correspondiente proporcionalidad, que se calculará por mensualidades completas y se considerarán sólo aquellos casos que como mínimo acrediten una mensualidad completa por contrato.

Para el caso en que la jornada no sea completa, también se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda.

Para acreditar la experiencia profesional se deben presentar certificados de las administraciones públicas en donde se haya trabajado con expresión del puesto y las fechas de inicio y finalización de la contratación.

8.2 Fase de oposición: Hasta un máximo de 90 puntos.

La oposición constará de dos ejercicios.

1. El primero consistirá en un cuestionario tipo “test” formado por treinta preguntas sobre conocimientos tanto generales como específicos de las actividades del puesto de trabajo, y en la que solamente una de las respuestas será la correcta. Las preguntas tendrán relación con los temas recogidos en el Anexo II.

La prueba se valorará desde 0 a 30 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas incorrectas penalizarán con un 25% del valor de la pregunta, al existir 4 alternativas posibles en este ejercicio.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

Quedarán aprobados aquellos aspirantes que consigan un mínimo de 15 puntos.

El sistema de las pruebas será en sobre cerrado mediante plicas.

2. El segundo ejercicio consistirá en un ejercicio con supuestos prácticos sobre alguno de los trabajos propios del puesto, a realizar en un máximo de 90 minutos, al objeto de valorar por el tribunal las aptitudes de los aspirantes.

La prueba se valorará desde 0 a 60 puntos.

Se valorará, además del contenido, la capacidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante, su claridad y orden de ideas, y su capacidad de síntesis.

Quedarán aprobados aquellos aspirantes que consigan un mínimo de 30 puntos.

El sistema de las pruebas será en sobre cerrado mediante plicas y en el plazo máximo de 7 días se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado señalándose, con una antelación mínima de 48 horas, el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.

El desarrollo de los ejercicios se programará en función del número de aspirantes, pudiendo acordarse que éste se realice en grupos para permitir un mejor desarrollo de la prueba.

Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, cada aspirante deberá ir provisto de su DNI, pasaporte o NIE, no pudiendo realizar la prueba sin la exhibición del mismo.

El orden de realización de las fases de que consta esta convocatoria será el siguiente: en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad a su finalización, la fase de concurso.

9.- Relación de aprobados y llamamiento.

9.1. Concluidos los ejercicios, los resultados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y en la página web municipal (<http://www.noain.es>).





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

La relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida, se elevará a la Alcaldía junto con el expediente completo del proceso selectivo para su aprobación definitiva.

En caso de empate, tendrá preferencia quien hubiera obtenido la mayor puntuación en el segundo ejercicio, y de persistir aquél, se procederá a un sorteo entre los aspirantes.

9.2. Si examinada la documentación los/as candidatos/as carecieran de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.3. Los/as aspirantes aprobados podrán ser llamados/as, de acuerdo con las necesidades que se produzcan, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

9.4. Para el llamamiento se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra, previa declaración de compatibilidad para el normal desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de trabajo, realizada por los servicios médicos designados por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

10.- Gestión de la lista.

- Aprobada y publicada la lista definitiva, se realizará llamamiento a los/as aspirantes según riguroso orden de puntuación. La gestión de la lista será responsabilidad de Alcaldía.

- Los aspirantes seleccionados, salvo que se señale otro plazo, deberán suscribir el oportuno contrato dentro de los 5 días siguientes a la fecha en la que sea avisado a tal efecto, debiendo aportar la documentación precisa para la formalización del contrato de trabajo (DNI, tarjeta de desempleo, tarjeta de la Seguridad Social), junto con una declaración responsable de no haber sido expulsado de ningún cargo o puesto de trabajo en una Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Quienes rechacen ocupar un puesto de trabajo ofertado o quienes dentro del plazo fijado no presenten la documentación exigida, decaerán en su derecho de permanecer en las listas, excepto en los casos en los que acrediten justa





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

causa que será apreciada mediante resolución de la Alcaldía. A estos efectos se considera justa causa, entre otras, el estar desempeñando un puesto de trabajo en el momento del llamamiento.

- Serán asimismo excluidos de la lista los aspirantes que no se incorporen al puesto de trabajo el día que figure en el contrato suscrito, los que abandonen éste de forma voluntaria o lo que en su caso no superen el periodo de prueba.

11.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Noáin (Valle de Elorz), 3 de octubre de 2024.-El alcalde, Sebastián Marco Zaratiegui.

ANEXO I

Modelo de instancia:

https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/BON/IMPRESOSG/005T_Local_contrat_temporal_C.pdf





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

ANEXO II

Temas sobre los que versarán las pruebas:

Tema 1. Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: Títulos Preliminar, 1, 2 y 3.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título I (Artículo 4), Título II (Artículos 13,14,16, 24, 26,28,29,30 y 31), Título IV (Capítulos I,II,III,IV,V,VI y VII).

Tema 3. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Tema 4. Organización y funcionamiento del Área de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Tema 5. Realidad sociocultural, agentes culturales y celebraciones de la localidad de Noáin (Valle de Elorz).

Tema 6. Programación y ejecución de actividades culturales y festivas.

Tema 7. Producción y ejecución de actividades en un Centro Cultural. Oferta cultural de la Casa de Cultura de Noáin (Valle de Elorz).

Tema 8. Atención y gestión de públicos en las actividades culturales.

Tema 9. Herramientas y estrategias de comunicación y difusión en la acción cultural.

Tema 10. Gestión administrativa del Área de Cultura.

Tema 11. La Red de Teatros de Navarra.

Tema 12. Financiación y ayudas a los programas culturales municipales.

Tema 13. Convocatoria de subvenciones a los colectivos miembros del Consejo Sectorial de Cultura del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Tema 14. Ordenanza número 32, reguladora de la cesión y de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Centro Cultural del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Tema 15. Ordenanza número 33, reguladora del precio público por cesión de elementos municipales.

